

SUSTANCIACIÓN No.105

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Del anterior informe pericial No SSF-DNA-ICBF-2001001511 de fecha 2021/01/27, del resultado del dictamen de prueba de A.D.N, visto a folios 57 a 59 practicado dentro del proceso Verbal Filiación Natural, promovido a través de apoderada judicial por la señora LINA MARIA LOZADA GUZMAN, en representación del niño D.L.R.L., en contra del niño D.E.R.R., representado por su progenitora VERUSKA TATIANA REYES RAMOS y herederos indeterminados del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES; analizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 228 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN practicado dentro de este proceso, por el término de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 228 de la misma obra.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 14
HOY, 18 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO (E): JULIO ANDRES GALEANO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d273b73855af576fea8274d15371134bae595c717fee1e4fd36b5b0e3c3b04f

Documento generado en 17/02/2021 03:32:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>